



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN**

**983**

***Exposición pública convenio urbanístico entre el Ayuntamiento des Migjorn Gran y los hermanos Santaló***

Se hace público que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28/01/2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el convenio urbanístico de planeamiento entre el Sr. Juan Santaló Gomila y Maria Nieves Santaló Gomila y el Ayuntamiento de Es Migjorn Gran que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Exponer al público por un plazo de un mes el acuerdo anterior junto con el contenido íntegro del convenio mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos, en la web municipal o el punto de acceso electrónico oficial correspondiente, para que se puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se consideren pertinentes. En caso de que no se presenten, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

**TERCERO.-** Habilitar a la Sra. Alcaldesa para su firma una vez el acuerdo sea definitivo.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo anterior al Sr. Juan Santaló Gomila y Sra. Maria Nieves Santaló Gomila.

**" CONVENIO URBANÍSTICO**

En Es Migjorn Gran, a \_\_\_\_ de enero de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte, la **Sra. ANTONIA CAMPS FLORIT**, mayor de edad, provista de DNI/NIF número 41.497.392-A, actuando en este acto en la representación que ostenta, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, con domicilio en la calle Pla de l'Església, núm. 3, CP-07749, provisto de CIF número P-0700001-A.

De otra parte, y en su propio nombre e interés, la **Sra. MARÍA NIEVES SANTALÓ GOMILA**, mayor de edad, vecina de Maó, domiciliada en la calle Moll de Llevant, núm. 252, 2º, provista de DNI/NIF número 41.488.339-L; y el **Sr. JUAN SANTALÓ GOMILA**, mayor de edad, vecino de Maó, domiciliado en la calle Sa Bassa, núm. 8, provisto de DNI/NIF número 41.483.057-G.

Comparece, además, la Sra. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, a los efectos de dar fe de la firma del presente convenio urbanístico.

Todas las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio urbanístico y, a tal efecto, previamente a los pactos o estipulaciones convenidas que subsiguientemente se regularán,

**EXPONEN**

I. Que, los Sres. Santaló Gomila son propietarios, por mitades indivisas, en virtud de escritura de compraventa otorgada y autorizada ante el Notario del de Maó, D. Luis Maceda Méndez, el 29 de diciembre de 1993, de la siguiente finca rústica:

“RUSTICA.- Predio denominado “Binicodrell de Dalt”, sito en el término municipal de Es Migjorn Gran. Consta de los dos grupos siguientes. Grupo primero.- Denominado “Els Tudons”, ubicado al lado este de la carretera de Santo Tomás, que consiste en una porción de terreno seco que constituye la Parcela 30 del polígono 5 del Catastro de rústica con una extensión de ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, quince centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y seis mil quinientos quince metros con treinta y un decímetros cuadrados. Grupo segundo.- Consiste en una porción de terreno seco, ubicada al lado oeste de la carretera de Santo Tomás, con una extensión de nueve hectáreas, ochenta y un áreas, setenta y tres centiáreas y diez decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y ocho mil ciento setenta y tres metros con diez decímetros cuadrados. Se trata de una finca con calificaciones diferentes, y en parte al límite del suelo urbano, estando los dos grupos que la forman ubicados en suelo rústico, área de transición, excepto una parte del grupo primero que está calificada como suelo urbano”.



Inscripción.- Registro de la Propiedad de Maó, Libro 14, Tomo 2316, folio 185, finca 795 de Es Migjorn Gran.

Identificación Catastral.- 07067A004000470000LU.

Manifiestan los comparecientes Sres. Santaló Gomila que, con independencia de la superficie inscrita registralmente, la superficie real de los dos grupos es mayor, tal y como acreditan mediante plano suscrito por el Ingeniero topógrafo Sr. Rafael Pons Pons y que se incorpora como Anexo a este convenio urbanístico.

II. Que, el Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran y los Sres. Santaló Gomila, han convenido efectuar en la parcela de su propiedad, identificada catastralmente con el núm. 9522589EE8292S0001RF, y en la primera revisión general de las NNSS, los cambios normativos necesarios para permitir, indistintamente, el uso comercial, dotacional u otros servicios, en colación con el acuerdo suscrito convencionalmente entre las partes el 11 de abril de 2011.

III. Que, en otro orden, los Sres. Santaló Gomila solicitaron en fecha 14/12/2020 y en fecha 27/12/2021, conforme a normativa, licencia para la segregación de cuatro porciones de terreno de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Maó, Libro 14, Tomo 2316, folio 185, finca núm. 795 de Es Migjorn Gran.

IV. Finalmente, es intención y necesidad del Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran de disponer de una superficie de suelo para proceder a la mejora y ampliación de la zona de estacionamiento y circulación rodada del Cementerio local, que se emplazaría, precisamente, en la parcela propiedad de los Sres. Santaló Gomila; concretamente en el grupo primero de la finca registral núm. 795 e identificada catastralmente con el núm. 07067A004000470000LU. A tal efecto, se adjunta al presente convenio urbanístico, como Anexo al mismo, planos descriptivos suscritos por el Arquitecto municipal de la delimitación de la zona y superficie afecta a la mejora y ampliación de la zona de estacionamiento y circulación rodada del equipamiento.

Frente a esta situación descrita en este Expositivo IV anterior, es voluntad mediante este convenio de proceder y regularizar la cesión gratuita por parte de los Sres. Santaló Gomila en beneficio del Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, de la superficie de suelo señalada en los planos descriptivos que se anexan, a los efectos de poder realizar por parte del Ente local, con eficacia, las obras de mejora y ampliación de la zona de estacionamiento y de circulación rodada del Cementerio municipal.

V. Corolario de lo anterior es que, atendiendo a la voluntad inequívoca de ambas partes en suscribir el presente convenio, convienen en formalizarlo con eficacia en atención con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que, los Sres. MARÍA NIEVES SANTALÓ GOMILA y JUAN SANTALÓ GOMILA, ceden y transmiten gratuitamente en beneficio del Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, la porción de terreno señalada en los planos descriptivos que se anexan, a los efectos de poder realizar por parte del Ente local, con eficacia, las obras de mejora y ampliación de la zona de estacionamiento y de circulación rodada del Cementerio municipal.

**SEGUNDA.-** Todos los gastos notariales y registrales derivados directamente de la cesión gratuita de la porción de terreno serán asumidos íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, así como la liquidación impositiva que pudiera devengarse por transmisiones y actos jurídicos documentados. Así mismo, será a cargo de la Corporación local incoar el procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de segregación o, en su caso, de la declaración de innecesariedad de la misma.

**TERCERA.-** Por su parte, atendiendo a la voluntad de los Sres. Santaló Gomila de solicitar a su cargo y conforme a Derecho la licencia de segregación descrita en el Expositivo III de este convenio, será obligación del Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran de impulsar el correspondiente procedimiento administrativo y otorgarla, en lo posible, de forma simultánea con la licencia de segregación de la porción de terreno cedida gratuitamente a su favor o, en su caso, a la emisión del certificado de innecesariedad.

**CUARTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran queda facultada directamente, mediante la firma de este convenio urbanístico, para elevar a público de forma unilateral y a su favor de la porción de terreno, cedida de forma gratuita por parte de los Sres. Santaló Gomila, mediante el otorgamiento y autorización de la correspondiente escritura pública y proceder a su inscripción registral.

**QUINTA.-** Atendiendo al Expositivo II anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Es Migjorn Gran se compromete, con eficacia y hasta la última aprobación en sede municipal de la revisión general de las NNSS, efectuar los cambios normativos necesarios para permitir, indistintamente y sobre la parcela identificada catastralmente con el núm. 9522589EE8292S0001RF, los cambios normativos necesarios para permitir, indistintamente, el uso comercial, dotacional u otros servicios.





Y, en prueba de conformidad con lo pactado, ambas partes se ratifican firmando el presente convenio urbanístico, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, compuesto por cuatro hojas enumeradas del “1” al “4”, junto con sus anexos, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Dña. Antonia Camps Florit      Dña. María Nieves Santaló Gomila

D. Juan Santaló Gomila."

Es Migjorn Gran, 2 de febrero de 2021

**La alcaldesa**

Antonia Camps Florit

